

# El Tribunal de las Aguas

DE LA VEGA DE VALÈNCIA

*en lectura fàcil*



# El Tribunal de las Aguas

DE LA VEGA DE VALÈNCIA

*en lectura fácil*



© Lectura Fácil Europa.  
Logo: Inclusion Europe.  
Más información en [www.easy-to-read.eu](http://www.easy-to-read.eu)

Edita:



Patrocina:



València, 2020

**Edita:**

Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad,  
Mercantiles y de Bienes Muebles de la Comunitat Valenciana.  
Centro de Estudios Registrales.  
Plaza de la Reina, 5 / 46003 Valencia  
www.registradorescomunidadvalenciana.org

**Autor:** Vicente Küster Santa-Cruz

**Coordinadora editorial:** Begoña Longás

**Adaptación a Lectura Fácil:** Vicente Küster

**Dirección editorial y producción:**

Contenido ideas de comunicación S.L.

**Validación de la obra:** Red Sanamente



**Coordinadora/Dinamizadora:**

• Gloria García Gandía. Técnico de integración social de RED SANAMENTE.

**Validadores:**

- Ismael Mira Valero
- Ana Isabel Bernabé Pérez
- Carlos Martínez Urrea
- Juan Carlos Baños Sabater
- Juan Ramón Ruiz Navarro
- Julián Fernández Medina

**Imágenes:** Archivo del Tribunal de las Aguas de València,  
archivo de Daniel Sala, Fondo Gráfico Biblioteca Valenciana,  
Rogelio Testón y Amado Bimbo.

# Índice

1. Introducción	04
2. Un poco de historia	06
3. El río Turia y sus ocho acequias	10
4. Organización y funcionamiento del tribunal	14
5. Cuándo y dónde se reúne	20
6. Características principales del tribunal	22
7. Patrimonio cultural inmaterial	24
8. El Tribunal de las Aguas en el arte y la literatura	28
9. Museo del Tribunal de las Aguas	32



## CAPÍTULO 1

# Introducción

Estás leyendo una guía en **Lectura Fácil** sobre el **Tribunal de las Aguas de la Vega de València**.

Ese es su nombre completo, aunque muchas veces lo llamamos solo **Tribunal de las Aguas de València**.

Como cualquier otro **tribunal**, su función es impartir justicia. Este se encarga en concreto de **resolver los problemas del agua en las tierras y campos que rodean la ciudad de València**.

El Tribunal de las Aguas de València es **la institución de justicia más antigua de Europa**, y todavía funciona perfectamente.

---

**Lectura Fácil:** es una forma de hacer comprensibles los textos. Explica las cosas de manera sencilla, para que todas las personas podamos entenderlo.

---

**Tribunal:** es el conjunto de personas autorizadas que se reúnen para juzgar algo. Los tribunales de justicia están formados por jueces, y también se les llama juzgados.



## CAPÍTULO 2

# Un poco de historia

Desde hace mucho tiempo, los agricultores valencianos acuden al Tribunal de las Aguas de València para solucionar los conflictos relacionados con el uso del agua.

Como el agua es un bien escaso y muy necesario para regar los campos de cultivo, es importante que se reparta de forma justa y **equitativa**.

La ciudad de València está rodeada por muchos campos de cultivo. Su huerta ha sido siempre una tierra muy fértil y apropiada para cultivar productos como arroz, chufa, hortalizas o cítricos. Es además un medio natural de incalculable valor.

---

**Equitativa:** imparcial, que respeta la igualdad.



► Puerto de Catarroja



**Romanos:** pueblo que habitó en España entre los siglos uno y cinco.

**Al-Ándalus:** período de tiempo entre los siglos ocho y quince, en el que España estuvo dominada por los musulmanes.

**Califato de Córdoba:** estado musulmán de Al-Ándalus que fue proclamado en el siglo diez. Tenía su capital en Córdoba.

**Rey don Jaime:** llamado también Jaime I el Conquistador, conquistó València a los musulmanes en el siglo trece y fundó el Reino de València.

**El Tribunal de las Aguas de València existe desde hace más de mil años,** aunque sus orígenes exactos todavía no se han podido documentar.

Es posible que en la época de los **romanos** ya existiera alguna institución jurídica que resolviera los problemas del agua en tierras de València.

Sin embargo, las personas que más han investigado este tema afirman que **el Tribunal de las Aguas de València procede de la época del islam, en los tiempos de Al-Ándalus.**

Más concretamente, se cree que este tribunal existe desde la época del **Califato de Córdoba** en el siglo diez.

A partir de entonces, su funcionamiento se fue perfeccionando durante la conquista del Reino de València por el **rey don Jaime.**

**Todas las culturas y pueblos que han vivido en València a lo largo de los últimos once siglos han reconocido y respetado la autoridad de este tribunal,** que sigue funcionando hoy como el primer día.

Aunque en 1707 el Rey Felipe quinto eliminó los privilegios del Reino de València y sus **fueros,** la labor de este tribunal se respetó.

También se respetó durante la Segunda República Española en 1932, o durante la Guerra Civil, que no alteró su **jurisdicción.**

Como muestra de la importancia de esta institución, la **Constitución Española** de 1978 y el **Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana** de 1982 reconocen su labor. También se refieren a él la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 o la Ley de Aguas de 1985.

**Fueros:** eran las normas legales más importantes del Reino de València que se usaron desde el siglo 13 hasta principios del siglo 18. Están recogidas en nueve libros y constituyen el derecho civil propio de los valencianos.

**Jurisdicción:** potestad para aplicar el derecho.



### CAPÍTULO 3

# El río Turia y sus ocho acequias

El río que pasa por la ciudad de València es el Turia. Nace en la Sierra de Albarracín, provincia de Teruel, y desemboca en el Mar Mediterráneo, cerca de la ciudad de València, después de recorrer 280 kilómetros.

Al llegar a València, el río Turia riega aproximadamente 15.000 hectáreas de tierras de regadío que rodean la ciudad, a través de un sistema complejo de grandes acequias, que toman el agua de él. Esas grandes acequias tienen a su vez pequeños brazos o ramales, que en valenciano se llaman “sequiols” y “sequiolets”.

**Hectárea:** medida que usamos para medir superficies grandes. Una hectárea equivale a diez mil metros cuadrados, o a la superficie de un cuadrado con cien metros por cada lado.

**Acequia:** es un canal o zanja cubierta o descubierta que sirve para conducir el agua de regadío desde el río hasta los campos.

► Mapa de los alrededores de Valencia en 1694. F.A: Cassaus (Archivo J. Huguet)

La compleja organización de los riegos en la huerta valenciana, que ha cambiado con el paso de los años, necesita una institución que cuide y vigile la administración del agua, así como el respeto a las normas que los hombres de la huerta han ido aprobando con su sabiduría y experiencia. De eso se encarga el Tribunal de las Aguas de València.

Las grandes acequias del Turia por su margen derecho son las de Quart, Benácher y Faitanar, Mislata-Chirivella, Favara y Rovella. A ellas se suman otras tres por su margen izquierdo, las de Tormos, Mestalla y Rascaña. En total, el río Turia posee ocho acequias principales.



► Azud de Tormos



► Acequia de Faitanar



## CAPÍTULO 4

# Organización y funcionamiento del tribunal

El Tribunal de las Aguas de València cuenta con un gran reconocimiento y admiración en todo el mundo. Una de las cosas que más llama la atención sobre él es su **funcionamiento sencillo y ejemplar**, en el que **los propios agricultores administran e imparten la justicia**.

Sus miembros no son personas expertas en derecho. No poseen formación jurídica, pero dominan bien el derecho que han de aplicar, ya que está basado en unas ordenanzas que conocen a la perfección, y por las que se rigen cada una de las Comunidades de Regantes de las Acequias.

Por eso, **sus sentencias son muy respetadas por todos** y nunca ha sido necesario acudir a la justicia ordinaria para que se cumplan.

El Tribunal de las Aguas de València **tiene autoridad sobre todas y cada una de sus acequias**.

---

**Ordenanzas:** son las normas que regulan una actividad, y que han sido aprobadas por todas las personas relacionadas con esa actividad. Es obligatorio cumplirlas.

---

**Junta administradora:** es el grupo de personas elegidas de forma democrática para dirigir una Comunidad de Regantes. Todos sus miembros deben pertenecer a esa Comunidad.

---

**Síndico:** persona elegida de forma democrática por los miembros de una Comunidad de Regantes para que les juzgue. Siempre se intenta elegir al más honesto.

---

**Registros de la propiedad:** oficinas públicas donde se inscribe de forma oficial a las personas propietarias de las viviendas, terrenos y otros derechos. El propietario de una casa o de un terreno es siempre quien figura en el registro.

## ORGANIZACIÓN

Cada una de las grandes acequias del Turia cuenta con una **Comunidad de Regantes**, que funciona con normas o **ordenanzas** que existen desde que los árabes vivían en la zona. Esas ordenanzas se aprobaban de palabra, solo con la voz, hasta que en el siglo dieciocho ya fueron escritas.

Cada Comunidad de Regantes elige por votación una **Junta administradora** y un **síndico**, que se encargan de dirigir la Comunidad y tomar las decisiones necesarias. Son los responsables de que se cumplan las ordenanzas. Todos ellos han de ser labradores, cultivar sus tierras y tener fama de hombres honrados.

Las Comunidades de Regantes pueden inscribir las acequias en los **Registros de la Propiedad**, para garantizar sus derechos sobre ese terreno y evitar posibles problemas con otros propietarios cercanos a ese terreno.

El **Tribunal de las Aguas está formado por los síndicos de las ocho acequias**, que eligen a su vez a uno de ellos para que sea su **presidente**.

Otra persona, el **Guarda** de la acequia, les ayuda en su trabajo y se encarga de que el agua llegue a todos según el turno o tanda de riego que se haya establecido.

El Guarda tiene una función muy importante, porque tiene que comunicar las infracciones que ve, para que sean denunciadas y juzgadas por el tribunal.



## FUNCIONAMIENTO

### El funcionamiento de este tribunal es bastante sencillo:

Los guardas de las acequias citan a las personas denunciadas de su acequia, para que acudan al tribunal a ser juzgados. Si después de citarlos tres veces no acuden, se les juzga **en rebeldía**.

---

**Juzgar en rebeldía:** La persona que ha sido denunciada y no acude al tribunal en el plazo indicado es declarada rebelde. Pierde la oportunidad de defenderse, ya que el tribunal le juzgará escuchando tan solo al denunciante. Aunque no acuda, puede ser condenado.

Una vez el tribunal está reunido, se llama a los denunciados. Estos acuden acompañados del guarda de su acequia. El guarda explica el caso o presenta a la persona que ha denunciado. El presidente del tribunal pregunta entonces a la persona denunciada si quiere decir algo en su defensa. Después de escucharla, el tribunal debate el caso, reflexiona, valora los hechos y dicta sentencia. Para asegurar que la sentencia es imparcial, el síndico de la acequia a la que pertenece la persona juzgada no interviene en ese debate.

Todo se hace de voz, sin documentos escritos ni abogados, y en valenciano. La acusación y la persona acusada pueden llamar a testigos o proponer una inspección visual.

Algunas veces, los abogados de las acequias ayudan al Tribunal y le aconsejan sobre el contenido de las ordenanzas o algún otro aspecto concreto.

Cuando la sentencia condena a la persona denunciada, **el presidente del tribunal lee la sentencia y remite a las ordenanzas**, que detallan las penas o castigos que existen para las distintas infracciones.



**Las sentencias son firmes, no se pueden recurrir ni apelar**, y deben cumplirse. El síndico de cada acequia se encarga de que se cumplan.

Las denuncias que llegan a este tribunal están relacionadas normalmente con un uso incorrecto o robo del agua, con los turnos de riego, con la obligación de limpiar los canales y las acequias, con el impago de los gastos generales de la Comunidad de Regantes, la rotura de muros o canales, o cualquier otro incumplimiento de las ordenanzas.

Aunque el desarrollo de las sesiones es totalmente oral, existe desde 1886 un Libro de Registro, donde se recogen los datos más importantes de cada juicio.

Las personas acusadas pueden ser condenadas o **absueltas**.

---

**Apelar:** solicitar a un juez o tribunal de rango superior que anule o corrija una sentencia, por considerarla injusta.

---

**Absuelta:** declarada inocente, que no tiene culpa.



## CAPÍTULO 5

# Cuándo y dónde se reúne

El Tribunal de las Aguas de València se reúne **todos los jueves** a las doce del mediodía, **frente a la Puerta de los Apóstoles de la Catedral de València**.

Allí se citan los miembros del Tribunal, los síndicos de cada una de las acequias, con su presidente a la cabeza. Cada uno se sienta en el sillón que le corresponde, vestido con un humilde blusón negro de labrador, que es parecido a la toga que visten los jueces y magistrados.

El **alguacil** es el encargado de llamar a las personas que han sido denunciadas, para que el Tribunal las juzgue. En su mano sostiene un arpón o gancho dorado, instrumento que antes se utilizaba para el riego y que es el **emblema** del tribunal.

Así comienza la sesión todos los jueves, excepto los festivos y los que van desde Navidad a la fiesta de Reyes. Si está lloviendo, el tribunal se reúne en la Casa Vestuario, situada justo enfrente.

---

**Alguacil:** persona que se encarga de llevar a cabo los preparativos, y de llamar a los denunciados de cada acequia.

---

**Emblema:** escudo o figura que representa a una institución.



## CAPÍTULO 6

# Características principales del tribunal

Las personas que han estudiado el Tribunal de las Aguas de València coinciden en señalar **cuatro características que lo hacen único**:

**CONCENTRACIÓN:** los miembros del tribunal tienen a su disposición todo lo necesario para resolver el caso y poder dictar sentencia en ese momento, sin que haya que aplazar ningún juicio. Todo se resuelve en esa sesión.

**ORALIDAD:** todo el juicio es verbal, tanto la denuncia como el debate de los miembros del tribunal, sus preguntas, explicaciones o la sentencia final.

**RAPIDEZ:** es una de las características más importantes de este tribunal. Se reúne una vez por semana para tratar las infracciones producidas desde el jueves anterior.

**ECONOMÍA:** Los juicios no suponen ningún gasto. Los síndicos no cobran por su labor, ya que juzgar es una de sus obligaciones, que está recogida en las ordenanzas. Solo hay que pagar los gastos de desplazamiento de los guardas o el alguacil del tribunal, que paga el denunciado.



## CAPÍTULO 7

# Patrimonio cultural inmaterial



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

El Tribunal de las Aguas de la Vega de València fue declarado **Patrimonio Inmaterial de la Humanidad** en el año 2009.

Se trata de una distinción internacional que concede la **UNESCO** para proteger el patrimonio cultural oral o no material, cuya existencia es preciso conservar por su importancia.

En el caso del Tribunal de las Aguas de València, la UNESCO destacó el valor histórico y jurídico de esta institución, así como su valor **etnológico** y patrimonial.

Las personas que decidieron conceder la distinción al tribunal tuvieron en cuenta que se trata de una tradición cultural viva, que funciona con un sistema democrático, y que es gestionado por los propios agricultores, para el riego de sus tierras.

---

**UNESCO:** organismo de Naciones Unidas creado en 1945 para promover la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. Sus distinciones de 'Patrimonio Inmaterial de la Humanidad' reconocen la importancia de proteger el patrimonio cultural oral, o no material, en algunas partes del mundo.

---

**Etnológico:** que tiene que ver con las costumbres y tradiciones de un pueblo.

**Este reconocimiento internacional tan prestigioso demuestra la importancia que tiene este tribunal en todo el mundo.** Es uno de los ejemplos más valiosos de la cultura y tradición valencianas.

Junto al Tribunal de las Aguas de València, la UNESCO declaró también Patrimonio Inmaterial de la Humanidad al **Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia.** En los dos casos, se trata de tribunales de regantes del Mediterráneo español, y fueron reconocidos el mismo día.



► Miembros del Tribunal de las Aguas para el bienio 2019-2021



► Agricultores valencianos allá por 1960



## CAPÍTULO 8

# El Tribunal de las Aguas en el arte y la literatura

Un gran número de artistas de distintas épocas se ha inspirado en el Tribunal de las Aguas de València y le ha dedicado sus obras.

Es fácil encontrar pintores y escultores que reproducen alguna escena, anécdota o sesión del tribunal en sus trabajos. Esto se debe a que el tribunal forma parte inseparable de la historia y tradición valencianas desde hace más de mil años, siendo parte de la identidad y personalidad del pueblo valenciano.

Alguno de los artistas **más célebres** que han reflejado la labor del tribunal en su obra son **Tomás Rocafort, Josep Benlliure, Bernardo Ferrandiz, Gustav Doré, Francisco Domingo Marqués, Burn Smeeton, Jose María Cánovas Fernández, Antoni Miró, Arturo Ballester** o **Ernesto Furió**, entre muchos otros.

Gracias a ellos, contamos con un número importante de grabados, lienzos, acuarelas y otras técnicas artísticas o soportes donde poder contemplar la existencia del tribunal. alguna de estas obras ha servido a su vez para ampliar el estudio y conocimiento que hoy tenemos sobre esta institución.

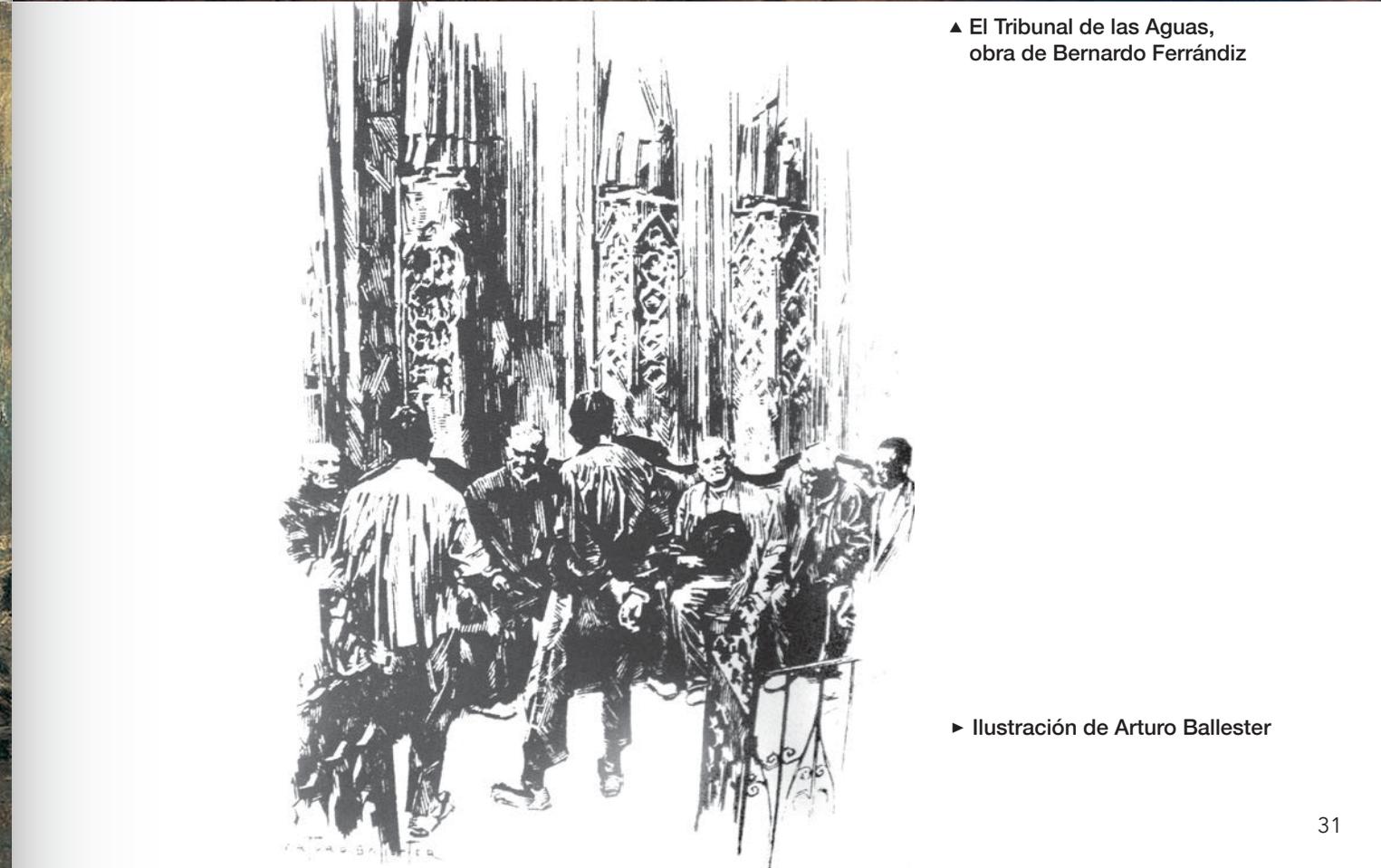
El tribunal aparece también citado en diversas novelas de la época. Tal vez la más conocida es '**La Barraca**', escrita por **Vicente Blasco Ibáñez**, uno de los escritores valencianos más universales que ha habido, y que mejor ha sabido transmitir las costumbres y tradiciones típicas valencianas.

En la Plaza de la Virgen, a solo unos pasos de la catedral, podemos encontrar la **Fuente del Tribunal de las Aguas**, una escultura de Manuel Silvestre Montesinos que representa al río Turia y sus ocho acequias. Fue creada en el año 1976.

► Obra de Francisco Domingo Marqués



▲ El Tribunal de las Aguas, obra de Bernardo Ferrándiz



► Ilustración de Arturo Ballester



## CAPÍTULO 9

# Museo del Tribunal de las Aguas

El Ayuntamiento de València ha dado ya los primeros pasos para crear un museo dedicado al Tribunal de las Aguas.

Lo primero que ha hecho es trasladar a otro lugar la biblioteca municipal, que ocupaba una parte del edificio de la Casa Vestuario de la Virgen.

Al liberar este espacio, podrá llevar adelante el proyecto para convertir el edificio en un **museo propio**. En este objetivo están implicados el Ayuntamiento de València, la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de València y el Tribunal de las Aguas.

En vez de hacer un museo corriente, la idea es crear un **Centro de Interpretación e Investigación** que permita explicar de forma detallada la función del tribunal y su manera de actuar en la actualidad y a lo largo de toda su historia.

Será un centro novedoso, que utilizará medios audiovisuales y digitales de todo tipo para mostrar la huerta de València, sus cosechas, los paisajes y la labor de los labradores valencianos, las técnicas de regadío, el rico patrimonio cultural valenciano, las tradiciones o la sostenibilidad, entre otros asuntos.



► Ilustración de José Benlliure para la novela La Barraca (1932)

**Está previsto que el centro abra sus puertas en el año 2021.**

Será una magnífica noticia y un motivo más para que valencianos, valencianas y personas procedentes de otros lugares se acerquen al edificio para conocer mejor esta noble institución, su historia y su presente.

La idea del ayuntamiento es ampliar en el futuro el edificio para convertirlo en un gran espacio cultural.

Desde el año 2019, València pertenece a la **Red Mundial de Museos del Agua**, que fue creada en esta misma ciudad.



Esta guía en Lectura Fácil se terminó de editar en València a finales de 2020, coincidiendo con el inicio de los preparativos para abrir un museo dedicado al Tribunal de las Aguas.

El futuro Centro de Interpretación e Investigación sobre el Tribunal de las Aguas de la Vega de València abrirá sus puertas en 2021 y estará ubicado en la Casa Vestuario de la Virgen.

